



*Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo  
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 27 de junio de 2002

**- ORDENANZA N° 742/02 -**

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Señora Daniela Valeria BOSSIO con fecha 19 de febrero de 2002;

El Expediente N° 2.619 generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el lote que solicita regularizar, fue otorgado con una posesión provisoria con fecha dieciocho de abril de 1992,

Que consta en el expediente un contrato de adjudicación en venta con fecha 11 de septiembre de 1996,

Que no cuenta con la norma legal prevista en la Ordenanza 24/96 y Ley Provincial N° 53 en los artículos N° 41 y 43,

Que el terreno en cuestión posee mejoras considerables, realizadas por la solicitante,

Que la solicitante ha cumplido con el pago de las cuotas programadas, registrando hasta la fecha 64 cuotas pagadas, de un plan de 100,

Que el solar posee plano, mensura particular y matrícula catastral,

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al poder ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señora DANIELA VALERIA BOSSIO DNI N° 23.835.001, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Fracción "B", Zona I, Lote 44, con una superficie de 351,39 metros cuadrados, nomenclatura catastral N° 01-20-50-7735, tiene como destino vivienda familiar., en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 321.-

DIEGO ALEJANDRO MOENI  
Secretario Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO